

ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA.

Lisboa 8 y 9 de noviembre de 2007

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



**AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS**



Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación de Seguros

Agentes de seguros

- Se comprometen frente a la entidad con la que celebran el contrato de Agencia
- Actúan por cuenta de la compañía aseguradora; Naturaleza de encargados del tratamiento del asegurador

Operadores de banca-seguros

- Similar naturaleza a los agentes

Corredores de seguros;

- No mantienen vínculos contractuales con las compañías
- son responsables del tratamiento de quienes acuden a solicitar sus servicios

Auxiliares externos de los mediadores

- Son encargados del tratamiento



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Disposición Adicional 21:

- ☐ Modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades
- ☐ No será preciso el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas de conocimiento
- ☐ Tampoco será preciso el consentimiento del personal de las universidades para la publicación de los resultados de procesos de evaluación de su actividad docente

Ley Orgánica de Protección de Salud y de Lucha contra el Dopaje

En esta norma existen numerosas incidencias en Protección de datos;

- ☐ Tratamiento de Datos de Salud del Deportista
- ☐ Cesión a entidades y organismos, y a las autoridades competentes

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Ley 29/2006 de Garantía y uso racional del medicamento

- ❑ Se prevé ensayos con medicamentos
- ❑ Colaboración con distintas entidades públicas y privadas en la ordenación y uso racional del medicamento:
- ❑ Consecuencia; la comunicación de datos de salud no puede ser indiscriminada, se debe de respetar el principio de proporcionalidad.
- ❑ Tratamientos en donaciones, se requiere trazabilidad y aplicación íntegra de la LOPD.
- ❑ La publicación de datos de los ensayos se efectuará previa disociación de los mismos.
- ❑ Oficinas de farmacia son responsables de los ficheros

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley 8/207 de 28 de mayo reguladora del Suelo

Disposición Adicional 9 modifica la Ley de Bases del Régimen Local artículo 75

- ❑ Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- ❑ Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo
- ❑ La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local.
- ❑ Prima la Transparencia sobre la Protección de Datos.

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



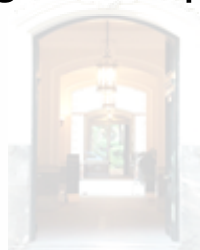
ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

- ❑ La propia Exposición de Motivos determina que “la progresiva utilización de medios electrónicos suscita la cuestión de privacidad”.
- ❑ En la utilización de los expedientes por parte de otras AAPP, es necesario respetar la LOPD y en especial adecuar los tratamientos al Principio de Finalidad.
- ❑ Se reconoce a los ciudadanos las garantías de la seguridad y confidencialidad de sus datos personales que figuren en ficheros y sistemas de las AAPP.
- ❑ Se exigen las medias de seguridad previstas en la LOPD.

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre Reguladora de las Bases de Datos Policiales sobre identificadores obtenidos a partir del ADN

❑ **Origen:** Tratado de Prüm

❑ **Objeto:** creación base de datos identificativos obtenidos a partir del ADN obtenido en el marco de una investigación criminal, identificación de cadáveres o averiguación personas desaparecidas. Datos hallados y obtenidos del sospechoso, detenido o imputado.

❑ **Delitos graves:** contra la vida, libertad sexual.

❑ **No existe necesidad de consentimiento previo**

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre Reguladora de las Bases de Datos Policiales sobre identificadores obtenidos a partir del ADN

- ❑ **Cesión:** autoridades judiciales, fiscales y policiales de terceros países, policías autonómicas, CNI
- ❑ **Nivel de seguridad alto**
- ❑ **Conservación:**
 - Plazo de prescripción del delito
 - Cancelación antecedentes penales
 - Sobreseimiento o sentencia absolutoria

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Ley 14/2007 , de 3 de julio de Investigación Biomédica

❑ Creación y el funcionamiento de los biobancos

Interés biomédico

Autorización y control por las CCAA

Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Biobancos

❑ Principios básicos Equidad,

Gratuidad

Igualdad de oportunidades

Consentimiento informado

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley 14/2007 , de 3 de julio de Investigación Biomédica

❑ Condiciones para el consentimiento

El consentimiento debe ser expreso y escrito una vez recibida la información adecuada, que será proporcionada por escrito.

El consentimiento podrá ser revocado

Se prohíbe la utilización de datos relativos a la salud de las personas con fines distintos a aquellos para los que se prestó el consentimiento

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley 25/2007, de 18 de octubre de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas

- ❑ **Origen:** Atentados Terroristas (seguridad nacional, defensa...)
- ❑ **Importancia:** prevención, investigación y enjuiciamiento de delitos
- ❑ **Finalidad:** armonizar la legislación de los Estados Miembros UE
- ❑ **Requisitos:**
 - Plazo mínimo de conservación.
 - Autoridades competentes.
 - Delitos Graves: Problema Legislación Española, STC146/2006

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



**Ley 25/2007, de 18 de octubre de conservación de datos relativos
las comunicaciones electrónicas**

❑ Objeto:

1. Regulación de las obligaciones de los operadores de conservar los datos generados o tratados, en el marco de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas o redes comunicaciones.
2. Datos de tráfico y de localización de PF y PJ
3. Se excluye el contenido de las comunicaciones electrónicas,

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Ley 25/2007, de 18 de octubre de conservación de datos relativos las comunicaciones electrónicas

Sujetos obligados; Operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público o exploten redes públicas de comunicaciones.

Datos conservados; Datos de tráfico, localización y llamadas infructuosas. Se excluyen las llamadas no conectadas.

Período de conservación; 12 meses desde la comunicación reglamentariamente se podrá ampliar o reducir, máximo 2 años, mínimo 6 meses.

Efectos; Los datos salvo los que se hayan cedido se suprimirán al término de la conservación.

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

- ❑ Disposición Adicional 31, contempla la aplicación de la LOPD
- ❑ Dispone que todos los tratamientos de carácter personal derivados de la contratación del Sector Público queda sometido a la LOPD y su normativa de desarrollo.
- ❑ Considera Encargados del Tratamiento, aquellos que prestan servicio a la Administración adjudicataria (responsable del fichero).
- ❑ Prevé la posibilidad de que el Encargado de tratamiento, subcontrate a otro prestará servicios como subencargado de tratamiento, siempre que se haya previsto en el contrato con la administración adjudicataria

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ÚLTIMOS DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Propuestas que se aprobarán en esta Legislatura

- ☐ Reglamento de la LOPD
- ☐ Reutilización de la Información del Sector Público

Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Irene Agúndez Lería
Abogada del Estado AEPD

Lisboa, 8 de noviembre de 2007



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS

